

**VILLA
CIUDAD
PARQUE**
GOBIERNO COMUNAL

www.ciudadparque.gov.ar
comuna@ciudadparque.gov.ar
CUIT 30-66868176-6
Tel: 03546-650611
Av. Los Reartes 345

VISTO:

El impacto negativo sobre la disponibilidad hídrica provocado por la situación climática en la Provincia de Córdoba y, particularmente, en la zona de Villa Ciudad Parque;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de agua, tanto de red como de cursos naturales, no está sujeta a limitaciones, lo que permite su uso indiscriminado en muchos casos, sin considerar la estricta necesidad del consumo humano.

Que ha habido un aumento significativo de la población en los últimos años, lo cual incrementa la demanda de recursos hídricos.

Que, en reiteradas oportunidades, se ha solicitado a la población su colaboración en cuanto al uso responsable del agua, instando a no utilizar más de lo indispensable y a controlar posibles focos de derroche.

Que se han dictado diversas Resoluciones para concientizar y regular el uso del agua, y se han aplicado sanciones a quienes se apartaron de lo reglamentado, lo que generó controversias debido a diferentes criterios sobre las necesidades de cada usuario.

Que, a pesar de las tareas implementadas, como nuevas perforaciones, no se ha logrado el resultado esperado, ya que la demanda hídrica sigue en aumento.

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL
DE VILLA CIUDAD PARQUE**

RESUELVE:

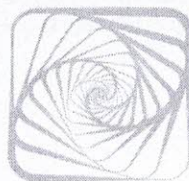
ARTÍCULO 1º: DECLARAR la Emergencia Hídrica en Villa Ciudad Parque por 90 días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución, debido a la situación crítica en la disponibilidad de agua y el continuo incremento de la demanda.

ARTÍCULO 2º: SUSPENDER la aprobación de nuevas conexiones de agua pertenecientes a esta comuna por 90 días corridos desde la promulgación de esta resolución.

ARTÍCULO 3º: FACULTAR al Presidente comunal a prorrogar la presente emergencia si fuera necesario, hasta tanto se regularice la situación hídrica.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER restricciones estrictas sobre el uso del agua de red, permitiendo su uso exclusivo para consumo humano y prohibiendo su utilización en





**VILLA
CIUDAD
PARQUE**
GOBIERNO COMUNAL

www.ciudadparque.gov.ar
comuna@ciudadparque.gov.ar
CUIT 30-66868176-6
Tel: 03546-650611
Av. Los Reartes 345

actividades no esenciales, como el riego de jardines, lavado de vehículos y llenado de piletas.

ARTÍCULO 5º: IMPLEMENTAR controles estrictos para detectar focos de derroche de agua y sancionar a quienes incumplan las nuevas normativas establecidas en esta Resolución.

ARTÍCULO 6º: CONTINUAR con la ejecución de obras hídricas necesarias para mejorar la provisión de agua, incluyendo nuevas perforaciones y mejoras en la infraestructura actual.

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER una campaña de concientización para la población, que informe sobre la importancia del uso responsable del agua y las medidas adoptadas en el marco de esta emergencia.

ARTÍCULO 8º: LAS SANCIONES previstas en esta resolución podrán incluir multas económicas, cortes temporales de suministro y otras medidas que se consideren adecuadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Villa Ciudad Parque, 09 de Octubre de 2024

RESOLUCION GENERAL N° 68/2024



Fernando Rubén San Sebastián
Secretario

Marta Beatriz Klimt
Tesorera

Diego Hernán Ruiz
Presidente